

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-DAL-005-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CARRO TANQUES PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

En mi condición de Director Administrativo de Logística de la Gobernación de Bolívar, encargado mediante Decreto de encargo No. 22 del 16 de enero de 2020 en ejercicio de las facultades otorgadas a la Dirección Logística de la Gobernación de Bolívar mediante el Decreto Nro. 05 de enero del año 2018, y las demás facultades constitucionales, legales, en especial el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

### CONSIDERANDO

Que el Departamento de Bolívar, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia a los que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere la celebración de diferentes contratos para el cabal desarrollo de sus funciones.

Que de conformidad con el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, fueron elaborados los estudios previos en donde se determinó la necesidad de contratar a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAL-005-2020, EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CARRO TANQUES PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que se verificó por parte de la Unidad de Presupuesto Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la Gobernación de Bolívar en la vigencia 2020, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios de mercado efectuados, asciende a un presupuesto oficial estimado de **OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 87.000.000)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El que está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5 del mes de Enero de 2020.

Que se inició el trámite del presente proceso bajo la modalidad de selección del contratista de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAL-005-2020**, publicada en el SECOP el día 07 de enero de 2019.

Que dentro del día establecido en el cronograma del proceso para recibir ofertas, se presentó el siguiente oferente:

#### 1 TRANSPORTE DE AGUA IVAN LAGUNA SAS

Que el día 08 de enero de 2020, se publicó el informe de evaluación de los requisitos jurídica, técnica, económicos.



**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-DAL-005-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CARRO TANQUES PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que durante el termino de traslado del informe de evaluación 09 de enero de 2020, el veedor ANDRES CAICEDO SUAREZ, presento observación con respecto al pago de la seguridad social del oferente manifestando que no se encontraba al día durante los últimos 6 meses, por tanto no cumplía con lo solicitado en la invitación pública.

Que con fecha 10 de enero de 2020, fue publicada la respuesta a la observación en Colombia Compra y se le concedió el término hasta el 13 de Enero para que presentara la documentación requerida.

El oferente **TRANSPORTE DE AGUA IVAN LAGUNA SAS**, no subsano la documentación requerida mediante oficio publicado en el secop el día 10 de enero de 2020.

Que teniendo en cuenta los hechos narrados, y las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas, y básicamente la oferta económica del proponente no se ajustan con lo solicitado dentro de la invitación publica **MC-DAL-005-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CARRO TANQUES PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

Que al no subsanar no se habilita la oferta que se presentó en el trámite del proceso, y por ello no es posible aceptar la oferta dentro del proceso **MC-DAL-005-2020.**

Que el numeral **9.** de la invitación publica **MC-DAL-009-2019**, establece las **CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA,** así:

**EL DEPARTAMENTO** declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar cuando:

1. Ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al presente documento.
2. Cuando no se presente propuesta alguna.
3. Por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
4. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes

Que existiendo las causas ya expuestas que impidieron la escogencia objetiva de las propuestas y al no cumplir los proponentes presentados con algunos de los requisitos habilitantes de la invitación publica **MC-DAL-005-2020**, este procede a declararse desierto.

Que en mérito de lo expuesto, el Departamento de Bolívar,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de selección de mínima cuantía **No. MC-DAL-005-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CARRO TANQUES PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO**

RESOLUCIÓN No.

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC-DAL-005-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A TRAVÉS DE CARRO TANQUES PARA EL CENTRO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR.**

DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, por las consideraciones antes enunciadas.

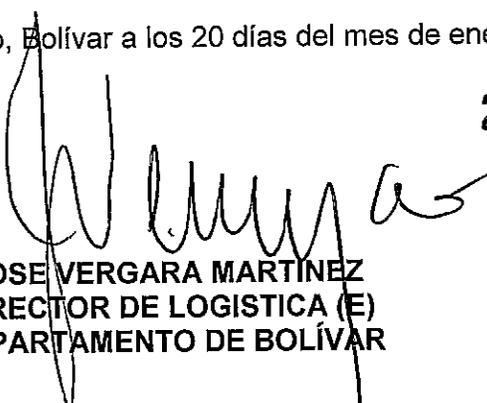
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la publicación de la presente Resolución en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por parte de la Dirección Logística.

**ARTÍCULO TERCERO** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición al tenor de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en el Municipio de Turbaco, Bolívar a los 20 días del mes de enero de 2020

20 ENE. 2020

  
JOSE VERGARA MARTINEZ  
DIRECTOR DE LOGISTICA (E)  
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

  
Proyecto: Delsy Sánchez  
Profesional Especializado  
Dirección Logística